



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



INSTITUCIÓN EDUCATIVA



NIT 807.007.089-4

CONDE SAN GERMÁN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PUEBLO NUEVO, LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER 2024



Tabla de Contenido

Lectura de Contexto	5
ARTÍCULO 1° ÁMBITO, OBJETO Y PROPOSITO DEL SIEE	8
1.1. Ámbito	8
1.2. Objeto	9
1.3. Propósito	9
ARTÍCULO 2° DE LA EVALUACIÓN	10
2.1. Características de la Evaluación	10
2.2. Criterios de evaluación	10
2.2.1. Componente Actitudinal (saber-ser)	12
2.2.2. Componente Cognitivo (saber Conocer)	12
2.2.3. Componente Procedimental (saber hacer)	12
2.3. Criterios de evaluación para estudiantes con problemas de aprendizaje	13
2.4. Valoración de comportamiento social	13
ARTÍCULO 3° DE LA PROMOCIÓN	15
3.1 Criterios de Promoción	15
3.1.1. Se promoverán al grado siguiente a los estudiantes cuando:	15
3.1.2. Criterios de promoción para estudiantes de la Media Técnica	15
3.2. Causales de reprobación de un grado	16
ARTÍCULO 4° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	17
4.1. Desempeño Superior:	18
4.2. Desempeño Alto	19
4.3. Desempeño Básico	19
4.4. Desempeño Bajo	19
4.5. Valoración de las operaciones cognitivas y niveles de complejidad según los procesos de pensamiento de los estudiantes	19
ARTÍCULO 5° VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	22
ARTÍCULO 6° SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	23
ARTÍCULO 7° PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	25
ARTÍCULO 8° PROMOCIÓN ANTICIPADA	26
ARTÍCULO 9° APOYO A SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE	27
9.1. Actividad de refuerzo por periodo.	27
9.2. Actividad de nivelación de competencias	27
9.3. Participación en pruebas externas	27



ARTÍCULO 10° CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS	29
ARTÍCULO 11° INFORMES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD	30
ARTÍCULO 12° ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	31
ARTÍCULO 13° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACION Y LA PROMOCIÓN	34
13.1. Procedimiento de reclamaciones de evaluaciones	34
13.2. Procedimiento de reclamaciones para promoción de estudiantes	34
ARTÍCULO 14° RESIGNIFICACIÓN PARTICIPANTE DEL SIEE	35
14.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	35
ARTÍCULO 15° ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APOYO MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS	36
15.1. A lo largo del año escolar	36
15.2. Al final de cada período académico	36
15.3. Al final del año lectivo	36
ARTÍCULO 16° REGISTRO DE EVALUACIÓN	38
ARTÍCULO 17° DIVULGACIÓN DEL SIEE	39
ARTÍCULO 18° SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	40
18.1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	40
ARTÍCULO 19° RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES	42
19.1. Responsabilidades del Establecimiento Educativo según el decreto 1290	42
19.2. Derechos y deberes de los estudiantes según el decreto 1290	43
19.2.1. Derechos del estudiante	43
19.2.2. Deberes del estudiante	43
19.3. Derechos y deberes de los padres de familia según el decreto 1290	43
19.3.1. Derechos de los padres de familia	43
19.3.2. Deberes de los padres de familia	43
ARTÍCULO 20° PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	45
20.1. Comisiones de evaluación y promoción	45
20.2. Causales de justificación de inasistencia	46
20.3. Graduación	47
20.4. Certificaciones de estudio	47



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



Lectura de Contexto

La **Institución Educativa Conde San Germán**, recibe estudiantes provenientes de zonas rurales, desde el grado preescolar hasta la media técnica; en su mayoría pertenecen a familias dedicadas a las actividades agropecuarias cuyo nivel económico y grado de escolaridad es bajo. Los estudiantes que llegan a la institución a cursar la básica secundaria provienen de las escuelas rurales anexas al I.E.R. León XIII, CER Primavera y CER Cristo Rey cuyo modelo educativo corresponde al de “Escuela Nueva”, y en menor porcentaje acuden estudiantes a cursar grado décimo del CER Cristo Rey sede Pata de Vaca distante de la I.E. a 14 km y del I.E.R. León XIII ubicado a 12 km aproximadamente.

Al iniciar cada año escolar, en las primeras dos semanas de clase se aplica una prueba diagnóstica de conocimiento en cada una de las áreas de aprendizaje para conocer el nivel de desempeño con el que llegan todos los estudiantes para así buscar e implementar estrategias que favorezcan un mejor proceso de enseñanza - aprendizaje.

La Institución Educativa cuenta con un SIEE flexible y sistemático, que tiene en cuenta las necesidades de la población estudiantil, y que valora las capacidades individuales del educando para su formación y desarrollo integral (saber ser, saber hacer y saber conocer); además, está sujeto a cualquier modificación y seguimiento teniendo en cuenta las opiniones de los estamentos de la comunidad educativa y los lineamientos de las entidades gubernamentales



ARTÍCULO 1º ÁMBITO, OBJETO Y PROPOSITO DEL SIEE

La Institución Educativa Conde San Germán evalúa los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes ámbitos:

1.1. Ámbito

Nacional. La Institución Educativa forma integralmente a los estudiantes para que tengan la capacidad de desempeñarse en las diferentes pruebas Saber dadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, fundamentadas en los estándares básicos de competencias y de esta manera puedan acceder a la Educación Superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizados en la Institución Educativa en la educación básica y media, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.2. Objeto

El presente documento reglamenta la evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Conde San Germán.

1.3. Propósito

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



ARTÍCULO 2º DE LA EVALUACIÓN

2.1. Características de la Evaluación

1. **Diagnóstica:** Busca establecer las fortalezas y debilidades que presenta el estudiante en su proceso de formación, además brinda información sobre las debilidades y fortalezas de la metodología empleada en el proceso formativo que permitan reorientar la estrategia pedagógica y de evaluación.
2. **Flexible:** es decir, que tenga en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
3. **Interpretativa,** es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
4. **Continuo,** es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
5. **Integral,** es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del aprendizaje del estudiante.
6. **Sistemática,** es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
7. **Participativa,** es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
8. **Formativa,** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

2.2. Criterios de evaluación

La evaluación será integral y tendrá los siguientes criterios de acuerdo a la ley general de educación ley 115 del 1994 y la ley 715 del 2001, y el decreto 1075 del 2015.

Con la implementación de la plataforma Vive Colegio 3.0 se presenta la siguiente propuesta sujeta a consenso del consejo académico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



	Saber ser (%)	Saber conocer (%)	Saber hacer (%)
Dimensión Socio afectiva	40	30	30
Dimensión Corporal	30	30	40
Dimensión Cognitiva	30	30	40
Dimensión Comunicativa	30	30	40
Dimensión Ética	40	30	30
Dimensión Estética	30	30	40
Dimensión Espiritual	40	30	30
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	20	40	40
Ciencias Sociales	20	40	40
Educación Artística	20	30	50
Educación Ética y Moral	40	30	30
Educación Física Recreación y Deporte	20	40	40
Educación Religiosa y Moral	40	30	30
Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero	30	40	30
Matemáticas	20	40	40
Tecnología e Informática	30	30	40
Área Agropecuaria	20	40	40
Área Agroindustrial	20	40	40



2.2.1. Componente Actitudinal (saber-ser)

- En este aspecto el docente aplicará la autoevaluación (El estudiante valorará su desarrollo personal en los aspectos saber conocer, saber hacer y saber ser, de manera objetiva, crítica y reflexiva) como parte de la formación integral del estudiante y del proceso evaluativo.
- Interés y participación activa para desarrollar las actividades propuestas.
- Mantener actitudes de respeto, tolerancia hacia sí mismo, hacia los demás y su entorno.
- Ser honesto y comprometido con el proceso académico, y su proyecto de vida.
- Mantener sentido de pertenencia con la institución.
- Acatar y cumplir normas académicas y de convivencia.
- Presentar los trabajos escritos teniendo en cuenta normas sugeridas y puntualidad en su entrega.

2.2.2. Componente Cognitivo (saber Conocer)

- Al inicio del año lectivo, el estudiante presenta una evaluación diagnóstica en cada una de las áreas de aprendizaje para determinar el nivel de competencia.
- Se apropia de saberes y conocimientos propios de cada una de las áreas con base en estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA, lineamientos curriculares y lineamientos del Programa Todos a Aprender - PTA.
- Argumenta, interpreta y analiza diferentes situaciones académicas en las áreas de aprendizaje.
- Elabora en forma coherente argumentativa, los trabajos propuestos en los procesos de enseñanza aprendizaje.

2.2.3. Componente Procedimental (saber hacer)

- Desarrolla actividades académicas teniendo en cuenta normas acordadas, y puntualidad en su entrega.
- Habilidad para comunicarse asertivamente en forma oral y escrita.
- Dominio del lenguaje específico de cada área.
- Se apropia de las TIC para desarrollar las habilidades comunicativas.
- Creatividad y recursividad en la forma de realizar sus actividades propuestas y destacar el esfuerzo en su adversidad.

2.3. Criterios de evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales

En el marco de una educación incluyente y con el ánimo de brindar oportunidades de desarrollo a los educandos que presenten esta condición se tendrá en cuenta:

Cuando se trate de estudiantes a quienes se les ha valorado y determinado la condición médica de discapacidad cognitiva, Síndrome de Down o Autismo; los procesos pedagógicos y valorativos estarán encaminados a privilegiar la socialización del individuo en su comunidad y en menor medida a la profundización en conocimientos, esto dependerá del grado de discapacidad que presente, en estos casos y cuando se trate de dificultades de aprendizaje, se seguirá el procedimiento que a continuación se describe:

1. El docente director de curso que tenga evidencia de la posible discapacidad o necesidad educativa de aprendizaje de un estudiante, informará por escrito al inicio del año escolar a la Dirección de la Institución las debilidades detectadas (PIAR).
2. Al aplicar una evaluación en determinada área de aprendizaje, el docente seleccionará cuál de los puntos de esta debe tener mayor porcentaje para los estudiantes con dificultades de aprendizaje.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



2.4. Valoración de comportamiento social

El Comportamiento Social es la habilidad que tiene un estudiante para interrelacionarse con los demás, conocer y poner en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia, respetar las opiniones diferentes a las suyas, escuchar, aprender de los demás y ser tolerante.

El comportamiento social del estudiante está determinado por el cumplimiento de los deberes y derechos que como estudiante tiene, a la luz del Manual de Convivencia, para lo cual se observarán los siguientes criterios:

Se realizará de manera conjunta entre el rector y el consejo académico de la institución.

- **Desempeño Superior (Entre 4.6 y 5.0):** Obtendrán este nivel aquellos estudiantes que no tengan llamados de atención o que tengan dos faltas Tipo I dentro del periodo valorado.
- **Desempeño Alto (Entre 4.0 y 4.5):** Obtendrán este nivel aquellos estudiantes que presenten tres llamados de atención por faltas tipo I y que tengan advertencia de iniciación de proceso Disciplinario.
- **Desempeño Básico (Entre 3.2 y 3.9):** Obtendrán este nivel aquellos estudiantes a quienes se les haya iniciado proceso disciplinario dentro del periodo evaluado que presente faltas Tipo II.
- **Desempeño Bajo (Entre 1.0 y 3.1):** Obtendrán este nivel los estudiantes que luego de iniciarles proceso Disciplinario hayan sido remitidos al Comité de Convivencia Escolar y Policía de Infancia y Adolescencia dentro del periodo evaluado que presente faltas Tipo III.

Si su comportamiento al final del año es inferior a tres punto dos (3.2) para el grado siguiente se recibirá con matrícula condicional, continuando el proceso disciplinario que lleva en su hoja de vida.

Nota: Se debe tener en cuenta que el proceso de evaluación de comportamiento es sumativo (Se promedian las notas de comportamiento de los cuatro periodos).



ARTÍCULO 3° DE LA PROMOCIÓN

3.1 Criterios de Promoción

3.1.1. Se promoverán al grado siguiente a los estudiantes cuando:

1. Alcance el nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del Plan de estudio.
2. Logre nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas que se componen de más de una Asignatura del Plan de estudio.
3. El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas no será promovido al siguiente grado escolar.
4. Si el estudiante presenta desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas al finalizar el año académico, recibirá planes de apoyo que sustentará según cronograma institucional. Si después de este, persiste en el desempeño bajo en una de las dos asignaturas será reprobado, pero si el promedio del estudiante es igual o superior a cuatro punto cero (4.0) automáticamente será promovido y la nota final de la asignatura será tres punto dos (3.2), del cual se dejará registro en el libro de nivelaciones y libro final de calificaciones.
5. Para la promoción y proclamación en ceremonia oficial de estudiantes del Grado Undécimo, además de los anteriores criterios de promoción, el estudiante debe:
 - Estar a paz y salvo por todo concepto.
 - Cumplir con el servicio social
 - Realizar, presentar y sustentar satisfactoriamente el proyecto de grado (Productivo).
 - Presentar las Pruebas Saber 11.

3.1.2. Criterios de promoción para estudiantes de la Media Técnica

El plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva y productiva por parte del SENA se da por el cumplimiento de las competencias establecidas en los programas de formación “SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS” y “AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA”, cuyas competencias y proyectos productivos están determinados por una serie de resultados de aprendizaje a través de una lista de chequeo que se define de la siguiente manera:

- ✓ SÍ APROBÓ
- ✓ NO APROBÓ

Teniendo en cuenta el criterio anterior, la Institución establece que el estudiante que obtenga el resultado “NO APROBADO”, automáticamente reprueba el grado undécimo.

Parágrafo 1: Se realizará la aprobación, promoción y graduación de bachilleres técnicos agropecuarios o agroindustriales a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Superar todas las áreas con un mínimo de valoración de desempeño básico.
2. Superar todas las áreas de la Técnica AGROPECUARIA o AGROINDUSTRIA con nota mínimo de 3,5 bajo la supervisión del SENA.
3. Entrega y cumplimiento del proyecto productivo tanto en ejecución, como sustentación.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



3.2. Causales de reprobación de un grado

La reprobación de un grado es la afectación negativa para aquellos estudiantes que no cumplieron con los deberes académicos y exigencias institucionales, no obstante, las oportunidades de mejoramiento ofrecidas a lo largo del año.

Son causales de reprobación de un grado las siguientes:

1. No asistencia a clases sin justificación en un 20% del total de días previstos en el año lectivo.
2. Reprobar tres asignaturas al finalizar el año lectivo.
3. Obtener desempeño “bajo” en una asignatura después del proceso de recuperación.
4. No realizar, presentar y sustentar el proyecto productivo y proyecto social según los parámetros determinados por la institución.
5. No presentar las Pruebas Saber en el grado undécimo.
6. Si el estudiante del grado primero tiene desempeño bajo en lengua castellana será reprobado, ya que esta área es fundamental para el desempeño de los años posteriores.

Parágrafo 1: la valoración de cada asignatura será conocida por el estudiante, padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2: Estos criterios de **no promoción** serán aplicados de igual forma a estudiantes de todos los grados, excepto grado Transición (nivel Preescolar).

Parágrafo 3: Si el estudiante al finalizar el grado undécimo no ha cumplido con la totalidad de las horas correspondientes al proyecto social (80 horas), no será proclamado en ceremonia de graduación y recibirá su diploma y certificados por ventanilla en la oficina de la Institución, cuando haya cumplido con este requisito.

Estrategias de nivelación para estudiantes **no promovidos**.

- Entregar un plan de apoyo al estudiante, teniendo en cuenta las dificultades académicas presentadas (informe al padre de familia).
- Asesorías a estudiantes por parte del docente del área.
- Entrega del cronograma con las fechas establecidas para la nivelación de asignaturas.
- Evaluar a través de talleres y sustentaciones escritas.



ARTÍCULO 4º ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación que la Institución Educativa desarrollará será dentro de una escala de 1 a 5; valores que se transcribirán para efectos de movilidad y expedición de certificados así:

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	Entre 4.6 y 5.0
Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.5
Desempeño Básico	Entre 3.2 y 3.9
Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.1

Las aproximaciones en cada asignatura se realizarán teniendo en cuenta las décimas y centésimas cuando sean mayor o igual a 5. La mínima nota obtenida en cualquier valoración no debe ser inferior a 1.0.

De acuerdo a la intensidad horaria se deben obtener un mínimo de cuatro valoraciones para cada área.

Además, las notas evaluativas presentan una valoración porcentual por período:

Periodos lectivos	Porcentaje
Primer período	25%
Segundo período	25%
Tercer período	25%
Cuarto período	25%

- Se aplicará la calificación (1.0), cuando el estudiante: incurra en fraude, intento de fraude o presente trabajos de producción personal que sean copias realizados por terceros.
- Para el cálculo del promedio por período y anual se tendrá en cuenta las centésimas (dos (2) decimales). En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta las milésimas.
- Todas las evaluaciones tendrán una valoración desde uno (1.0) en adelante.
- En caso de presentarse una pérdida de evaluación superior o igual al 50% del grupo; se repetirá en el horario de clases y con previa retroalimentación del tema por parte del docente; siendo la mayor nota posible a alcanzarse 5.0. (Aplica en evaluaciones que requieran análisis y algún nivel de complejidad). En el caso de los estudiantes que aprobaron la evaluación y en la segunda sacaron menos nota, se les deja la mayor calificación.
- Los estudiantes que pierdan una evaluación tendrán su respectiva nivelación sobre 3.9; en caso que haya estudiantes que obtuvieron calificación entre 3.2 - 3.8 y deseen mejorar, podrán presentar nivelación y su nota será la máxima obtenida.
- El promedio de aprobación será de 3.2.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



- En caso de inasistencia a una evaluación se aplicará lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución. (El estudiante deberá presentar justificación de su ausencia para adquirir el derecho al proceso evaluativo, contemplando “tres días” hábiles a partir de la fecha).
- Se aplicarán al finalizar cada período evaluaciones bimestrales en un día por dos asignaturas donde una sola sea de mayor complejidad. Se excluyen las evaluaciones diagnósticas y de proceso.
- Todas las asignaturas serán evaluadas independientemente.
- En grado de transición se aplicará la misma escala de valoración institucional teniendo en cuenta las dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, espiritual, estética, ética y socio afectiva.

Parágrafo 1: Los talleres, trabajos y tareas no tienen nivelación ya que dan cuenta de la responsabilidad del estudiante.

4.1 Desempeño Superior:

Es la superación amplia de la mayoría de las competencias básicas previstas en el área y cuyo resultado en las dimensiones es excelente. Participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que corresponden para la preparación. El estudiante con desempeño superior es autónomo, disciplinado, respetuoso, solidario, honesto y colaborador con los compañeros y docentes, ser comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. Deberá lograr las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Se caracteriza porque:

- Alcanza de 90% a 100% de los logros propuestos al iniciar el período, sin actividades de refuerzo ni de superación en el área.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Desarrolla constantemente y de manera propositiva trabajos dentro y fuera del aula.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con la praxis, adoptando posiciones críticas frente a la realidad local, nacional y mundial.
- Presenta comportamientos y actitudes ejemplares.
- Realiza consultas que le permitan adentrar en el campo de la investigación
- Ser puntual y ordenado en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas y demás actividades académicas.
- Demuestra buen comportamiento con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en el desarrollo de las guías de trabajo de manera individual y grupal.

4.2 Desempeño Alto

Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje. El estudiante con desempeño alto, sobresale entre los demás porque demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales y no se le dificulta alcanzar las competencias básicas de del área y asignatura en cada una de las dimensiones. Cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que se espera y:



- Alcanza de 80% a 90% de los logros propuestos al iniciar el período, sin actividades de refuerzo ni de superación.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Trabaja en el aula con constancia, realizando aportes al trabajo grupal.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, y tareas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

4.3 Desempeño Básico

Es el alcance mínimo de las competencias propuestas en el proceso en cada una de las áreas y asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos. El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, con altibajos en su desempeño así:

- Alcanza de 64% a 79% de los logros propuestos al iniciar el período.
- Supera las debilidades presentadas al realizar las actividades de refuerzo y superación asignadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

4.4 Desempeño Bajo

Se entiende como la NO superación de las competencias básicas en relación con las áreas y asignaturas. El estudiante con desempeño bajo, persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados en cada dimensión no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido al grado siguiente. Cuando el educando sólo alcanza hasta el 63% de los logros con las habilidades, métodos y saberes esperados, el grado y el nivel de desarrollo a causa de:

- No alcanza los estándares mínimos en las diferentes áreas.
- Presenta un ritmo de trabajo inconstante
- Manifiesta desinterés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- No realiza consultas, tareas y desarrollo de las temáticas.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No realiza ni presenta sus actividades de recuperación ni superación.

4.5 Valoración de las operaciones cognitivas y niveles de complejidad según los procesos de pensamiento de los estudiantes

La denominación de desempeño se refiere a la valoración integral de los estudiantes, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias, los conocimientos, acciones, habilidades, destrezas o actitudes



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



deseables y la superación de los desempeños propuestos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como aspectos socio afectivos, de convivencia y comunicativos, obtenidos durante su proceso de formación y crecimiento personal.

Las operaciones cognitivas de los estudiantes podrán clasificarse en cuatro niveles de complejidad creciente, en la que se ha tomado como base, y adaptada a las características particulares de la institución, la taxonomía de Bloom. Esto quiere decir que después de realizar un proceso de aprendizaje, el estudiante debe haber adquirido nuevas habilidades y conocimientos. Se ha tomado la taxonomía de Bloom porque en ella se identifica tres dominios de actividades educativas: el cognitivo, el afectivo y el psicomotor, que se encuentran en consonancia con los parámetros de la pedagogía conceptual que la Institución Educativa Conde San German, desarrolla; lo anterior se valorará de acuerdo con la descripción de procesos de pensamiento definidos en la siguiente tabla:

Aspectos	Niveles	1	2	3	4
	Categorías de Desempeño	Bajo	Básico	Alto	Superior
Saberes y Operaciones Cognitivas	Saber Conocer	Conocer Reconocer Identificar Indicar Enumerar Señalar.	Analizar Comparar Distinguir Diferenciar Relacionar Clasificar Explicar Resumir.	Inferir Generalizar Interpretar.	Sacar conclusiones. Establecer regularidades Proponer otras alternativas Plantear soluciones distintas
	Saber Hacer	Manejar Utilizar Observar Ejecutar Recoger.	Elaborar Construir. Componer Confecionar.	Probar Planificar Aplicar Representar	Demostrar, Experimentar.
	Saber Ser	Obedecer permitir Comportarse. Desarrolla actividades con mínima exigencia. Realiza las actividades según lo estrictamente acordado.	Prestar atención Valorar Percatarse Apreciar Ser consciente Darse cuenta. Realiza actividades asignadas aplicando lo aprendido.	Tolerar Reaccionar Interesarse Practicar. Se interesa por superar sus propios niveles de exigencia. Se interesa por su superación personal y por tener en cuenta las orientaciones establecidas en conjunto.	Actuar. Supera los niveles acordados por medio del Desarrollo de actividades que le permiten aprender a aprender. Actúa de manera proactiva superando sus objetivos.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



Educación en la Afectividad	Identifica y comprende el problema.	Soluciona el problema.	Aplica la solución de los problemas.	Es hábil en aplicar las Técnicas de solución de problemas y no recurre en ellos.
------------------------------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------------------	--

- Los valores correspondientes a los tres saberes relacionados en la taxonomía de Bloom, tienen su porcentaje de acuerdo a cada una de las áreas de aprendizaje, contemplados en los criterios de evaluación. (Numeral 2.2).
- La nota final al culminar el año escolar, en cada área, será la correspondiente al promedio numérico alcanzado por el estudiante en cada uno de los periodos académicos.
- Las asignaturas contempladas en el plan de estudio y que hacen parte de un área fundamental se calificarán de manera independiente.



ARTÍCULO 5º VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Se utilizan todas las estrategias que conlleven a que el estudiante se apropie de los conocimientos y los lleven a superar con suficiencia los estándares dados por el ministerio de educación, así:

- Evaluaciones escritas (acordadas y diseñadas previamente: de acuerdo a la matriz de evaluación, Tipo pruebas saber).
- Evaluaciones orales.
- Exposiciones.
- Participación.
- Comportamiento frente a las diferentes actividades.
- Cumplimiento y responsabilidad en las diferentes actividades asignadas.
- Asistencia.
- Investigación.
- Competitividad.
- Colaboración.
- Capacidad de solución de problemas.
- Desarrollo y sustentación de talleres, trabajos y laboratorios.
- Compromisos con las actividades en casa.
- Presentación personal.
- Relaciones interpersonales.

Los instrumentos de evaluación para los criterios cognitivos, procedimental y actitudinal que se tendrán en cuenta son: talleres, tareas, investigaciones, proyectos, prácticas, evaluaciones orales y escritas, exposiciones o sustentaciones, proyecto de vida, salidas pedagógicas, puntualidad, y disciplina. También, el desempeño en el trabajo grupal o individual. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, talleres, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social. Con base en esto cada docente elabora los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su asignatura.

Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados con la orientación del docente.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



ARTÍCULO 6° SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

El Consejo Académico de la institución se reúne tres (3) semanas antes de finalizar cada periodo académico para:

- Rendir informe del desempeño académico.
- Identificar estudiantes con bajo desempeño
- Informar al comité de evaluación y promoción
- Informar a estudiantes y padres de familia.
- Formato plan de apoyo (al finalizar el año escolar)
- Entregar planes de apoyo (al finalizar el año escolar)

Dentro de las estrategias se tendrá en cuenta las diferentes metodologías en el aula de clase y fuera de ella con el acompañamiento de los padres de familia. Se brindará apoyo a estudiantes con situaciones pendientes mediante planes de apoyo y asesoría del docente. Entre otras:

- Cumplimiento de compromisos (padres de familia y estudiantes).
- Identidad por su institución.
- Evaluación permanente.
- Actividades de refuerzo.
- Solución de problemas.
- Actas de compromiso (rendimiento académico y comportamiento).
- Diligenciar un control de asistencia para analizar la puntualidad del estudiante.
- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



- Durante el período académico los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr mejores niveles de aprendizaje y desempeños.
- El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento a los procesos de evaluación.

Cuando se presente situaciones de bajo rendimiento académico o disciplinario, se procederá teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Convivencia.

- Diálogo entre el profesor de la asignatura y el estudiante con bajo rendimiento.
- El titular de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 - Solicitud de la presencia del padre de familia.
 - Reunión con el padre de familia, el estudiante, el director de grado y/o profesores que se considere necesario. Como resultado de esta diligencia queda un acta de compromiso.
 - El Consejo Académico se reunirá, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se dará trámite a la Comisión de Evaluación y Promoción para tratar los casos de bajo rendimiento.



ARTÍCULO 7º PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Estudiante, con asesoría del docente deberá presentar cada período académico su autoevaluación, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Consejo Académico, tanto para la básica primaria como para la secundaria y media.

Considerando que la autoevaluación es la capacidad de autogobierno en su proceso instructivo, y que el estudiante debe reflexionar, ser realista, tomar conciencia de su logro en su quehacer educativo, es importante que este participe haciendo su propia evaluación de las actividades desarrolladas juzgándose a sí mismo. En este proceso debe iniciarse dándole un valor a la autoevaluación de un porcentaje y que tenga la parte disciplinaria, la académica (manejo de temática) y la responsabilidad. La autoevaluación tendrá un valor dentro del saber ser, en el total de la valoración de cada periodo en cada una de las áreas, siguiendo estos criterios.

Antes de finalizar cada período el estudiante se autoevalúa de manera escrita con respecto a:

- Responsabilidad de compromisos.
- Participación en clase
- Preparación para las evaluaciones.
- Actitud frente a las evaluaciones.
- Presentación personal.
- Puntualidad.
- Comportamiento (trato con compañeros y docentes).
- Disciplina.
- Pertenencia institucional.
- Colaboración.
- Orden y aseo en el aula de clases.

En los anteriores aspectos el estudiante valorará y promediará los desempeños obtenidos a fin de incorporar la valoración en las planillas auxiliares de Evaluación que cada docente tiene a su cargo. La autoevaluación se realizará en la última semana de cada periodo académico, para lo cual, el docente del área destinará una hora con el fin de que cada estudiante reflexione sobre su proceso de desarrollo.

Parágrafo: La nota de la autoevaluación no debe ser inferior a 3.2.



ARTÍCULO 8º PROMOCIÓN ANTICIPADA

Con el propósito de garantizar el desarrollo de las potencialidades de aquellos estudiantes con talentos excepcionales, que demuestren en su desempeño en nivel superior en las dimensiones evaluadas se realizará promoción anticipada de grado, durante el primer periodo del año escolar para lo cual se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. En la cuarta semana del primer periodo académico se realizará solicitud escrita, firmada por el padre de familia o acudiente del estudiante que presenta esta condición, dirigida al Consejo Académico con el aval del director de curso.
2. El Consejo Académico analizará dicha solicitud y establecerá la viabilidad o no de la promoción del estudiante, comunicando dicho concepto en forma escrita al padre de familia o Acudiente. En caso que la solicitud sea resuelta positivamente se presentará dicho concepto al Consejo Directivo de la Institución, órgano que finalmente adoptará la promoción, si lo considera conveniente, dejando constancia en acta. (Esta promoción será aplicada una sola vez).
3. Las valoraciones de las evaluaciones y trabajos durante el primer período, en cada una de las áreas serán promediadas y registradas en el libro final de calificaciones, como las notas definitivas para ese grado, dejando la observación de promoción anticipada.
4. Una vez promovido al siguiente grado el estudiante deberá acordar con los docentes de cada área, los planes de nivelación a adelantar a fin de obtener las valoraciones del primer periodo académico.

Parágrafo 1: El procedimiento para acceder a la promoción anticipada será el siguiente:

1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada.
2. Ser estudiante de extra edad.
3. Mantener un promedio mayor o igual a 4.0 en todas las áreas, al finalizar el primer período.
4. Estudio de solicitud de promoción anticipada por el Consejo Académico.
5. Cumplir con los criterios enunciados anteriormente.

Parágrafo 2: El proceso de la evaluación integral por competencias promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo, y si es positiva en el registro escolar. Artículo 7, Decreto 1290. Con base a la orientación dada por el artículo mencionado, el estudiante será promovido anticipadamente cuando:

- Demuestre madurez con su edad cronológica, teniendo en cuenta los resultados académicos durante el primer período.
- Entregue consentimiento escrito de sus padres
- Presente desempeño alto o superior, en todas las áreas del grado que cursa.
- Sustente los contenidos fundamentales de todas las áreas del grado que cursa y obtenga en este desempeño alto o superior. La decisión queda consignada en el acta de consejo directivo, y en caso de ser positiva, se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en la ficha de seguimiento del estudiante.



ARTÍCULO 9º APOYO A SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en sus desempeños, se programan actividades. Para tener acceso a estas actividades, el estudiante deberá estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del área. Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

9.1. Actividad de refuerzo por período

Si después de presentar las nivelaciones durante el período, el estudiante persiste en las dificultades, tendrá que desarrollar plan de apoyo al finalizar el año escolar.

9.2. Actividad de nivelación de competencias

Este evento evaluativo se realiza en la última semana del año electivo. Es un recurso al que pueden acceder los estudiantes que persisten en desempeño bajo en una o dos asignaturas, después de haber realizado los procesos enunciados en el numeral 9.1 del presente artículo y luego de realizada la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo.

Para ser promovido el estudiante deberá demostrar suficiencia en todas las asignaturas en las que nivela competencias. En caso de no aprobar alguna de las asignaturas el estudiante deberá reiniciar el año escolar.

9.3 Participación en pruebas externas.

En la Institución Educativa es obligatorio que los estudiantes de último año presenten las pruebas SABER 11.

Si un estudiante del grado undécimo va reprobando asignaturas, pero en las pruebas SABER 11 demuestra un resultado de 75 puntos en el área que este asociado con las asignaturas que presente bajo rendimiento en cada una de ellas será promovido.

Si un estudiante del grado undécimo va reprobando el año escolar, pero en las pruebas SABER 11 obtiene un resultado igual o superior a 350 puntos, será promovido.

Parágrafo 1: Las ausencias a las actividades evaluativas, en general deben ser justificadas en el formato respectivo (excusas). El primer día del reintegro a las actividades académicas el estudiante deberá concertar con el docente las actividades pendientes; de lo contrario, se perderá el derecho a la participación en el proceso de nivelación.

Así como también los estudiantes que se ausenten por representar a la Institución en algún evento académico, cultural o deportivo previamente aprobado por la rectora tendrán derecho a presentar el proceso de nivelación.

ARTÍCULO 10º CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS

- a. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
- b. El docente antes de registrar las notas en el sistema de apoyo escolar, correspondiente a la plataforma de notas de la SED, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones de cada una de las actividades evaluativas del período.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



- c. Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.
- d. Desde la Comisiones de Evaluación y Promoción se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIEE, apoyándose en las jefaturas de área, el acompañamiento, el uso de instrumentos diseñados para tal fin y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO 11º INFORMES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD

La entrega de informes se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración (diez semanas académicas) en los que se dividirá el año escolar; al término de cada período y en un tiempo máximo de 15 días calendario después de terminado el periodo el padre de familia recibirá el informe de los avances, y el desempeño en la formación de su hijo con su respectiva valoración cuantitativa.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio (Constancia de Desempeño).

La reunión de padres de familia programada, por período, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante, es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 12º ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe de valoración debe ser escrito, claro, comprensible y arrojar información precisa del avance en el proceso de formación integral, el cual debe contener:

1. Identificación de la institución.
2. Nombre y código del estudiante.
3. Grado que cursa.
4. Jornada de estudio.
5. Nombre del Docente director de curso.
6. Nombre de las áreas/asignaturas con la intensidad horaria semanal y el nombre del docente responsable del área/asignatura.
7. Valoración obtenida en el periodo en escala numérica y en nivel de desempeño.
8. Puesto que ocupa el estudiante.
9. Comportamiento Social.

Cada informe debe contener la escala numérica y su respectiva equivalencia de: desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo. Al finalizar el informe, tiene el término “**OBSERVACIONES**”, en el cual se describe el **COMPORTAMIENTO** general demostrado por el estudiante. El informe final es el consolidado de los cuatro periodos y se presentará de forma cuantitativa y cualitativa en la escala propuesta en el decreto 1075.



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
 PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
 DANE N°. 2541280013388



A continuación, se presentan los modelos de boletines que expide la institución sobre los informes académicos periódicamente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN

Resolución de aprobación No. 006773 del 15 de noviembre del 2022
 Código DANE 2541280013 - NIT. 807.007.089-4
 Carrera 2 # 5-48 barrio San Pedro

Generado el 11/27/2024 08:30:45 AM

Informe de Desempeño Final

Estudiante		Documento		Grado		Curso	
ANA SOFIA ROPERO LEON		1099745005		Sede		6° 02	
Año Escolar	2024	Periodo Académico	Final	Jornada	COMPLETA		
Promedio	4.09	Puesto Estudiante	9	Promedio del Curso	4.0		
Docente Titular	JESRAEL SEPÚLVEDA JAIMES		Sede	SEDE CONDE SAN GERMAN			

Asignaturas	Primer Periodo		Segundo Periodo		Tercer periodo		Cuarto Periodo		FINAL	
Tecnología e Informática	4.00	Alto	4.00	Alto	4.10	Alto	4.50	Alto	4.15	Alto
Lenguaje	3.80	Basico	3.48	Basico	3.50	Basico	3.90	Basico	3.67	Basico
Ética	4.40	Alto	3.80	Basico	3.90	Basico	4.20	Alto	4.08	Alto
Sociales	3.68	Basico	3.80	Basico	3.00	Bajo	3.90	Basico	3.60	Basico
Artística	4.50	Alto	4.40	Alto	4.30	Alto	4.50	Alto	4.42	Alto
Matemática	4.10	Alto	4.20	Alto	4.00	Alto	3.80	Basico	4.03	Alto
Inglés	4.30	Alto	4.50	Alto	4.30	Alto	3.90	Basico	4.25	Alto
Religión	4.50	Alto	4.50	Alto	4.00	Alto	4.00	Alto	4.25	Alto
Edufísica	4.80	Superior	4.56	Superior	4.34	Alto	4.68	Superior	4.59	Superior
Biología	4.80	Superior	4.50	Alto	4.60	Superior	4.60	Superior	4.63	Superior

Comportamiento Escolar Superior

Aprobó: SI | Promovido

JESRAEL SEPÚLVEDA JAIMES
Titular

DELIA VARGAS SANJUAN
Rector

Página 1/1



NIT 807.007.089-4



ARTÍCULO 13° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACION Y LA PROMOCIÓN

13.1. Procedimiento de reclamaciones de evaluaciones

1. Diálogo y compromisos con el docente de la asignatura una vez se presenta la inconsistencia.
2. Si no se ha dado solución en la anterior instancia, se procederá al diálogo o presentación escrita de la reclamación con el director de curso.
3. Solicitar por escrito al Consejo académico para asignar otro profesor para revisión de la prueba y la solución de dicha inconformidad.
4. Mediación de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo nivel.

13.2. Procedimiento de reclamaciones para promoción de estudiantes

Solicitud por escrito al Comité de Evaluación y Promoción exponiendo razones y evidencias en las cuales sustenta que el estudiante debe ser promovido. Si existiere un caso de reclamación, la comisión puede citar al docente de la asignatura respectiva para realizar la debida verificación de su calificación o solicitud de un segundo calificador.

ARTÍCULO 14° RESIGNIFICACIÓN PARTICIPANTE DEL SIEE

14.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, docentes y el Consejo Directivo. En la construcción y ajustes se tendrá en cuenta:

1. Asamblea general de padres de familia para socializar y realizar los aportes y sugerencias del presente documento.
2. Divulgación de los cambios, ajustes y sugerencias dadas por la institución
3. Nombrar delegados de padres de familia para estudio y ajustes al SIEE.
4. Jornada de trabajo con los alumnos para estudiar el SIEE y tener en cuenta los aportes que puedan ofrecer para el sistema de evaluación.
5. Jornada de trabajo con los delegados de los padres de familia, estudiantes, docentes y rector para formalizar, hacer ajustes y plasmar de manera escrita el sistema de evaluación institucional para los estudiantes.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de la siguiente forma:

1. De manera individual, cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. En las Comisiones de Evaluación y promoción.
3. Ante al Consejo Directivo.



ARTÍCULO 15° ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APOYO MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño y al adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia, la participación, la convivencia y en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante, con el objetivo de la formación integral de los alumnos.

Se otorgarán los estímulos de acuerdo al presupuesto de la institución y al aporte que el estudiante desarrolla para su formación, la de sus compañeros de grado y la institución educativa en general. El Consejo Directivo ha determinado los siguientes estímulos:

15.1. A lo largo del año escolar

1. Reconocimiento en las izadas de bandera por los valores de cada acto cívico-cultural.
2. Designación para que represente a la institución en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales.
3. Registro en el observador del alumno de acciones positivas en lo académico y/o convivencial.

15.2. Al final de cada período académico

1. Cuadro de honor del curso por rendimiento académico (3 primeros puestos).
2. En formación general se hará mención de los cuadros de honor.

15.3. Al final del año lectivo

1. Medalla por mejor SABER 11.
2. Medalla al mejor bachiller Agropecuario.
3. Medalla al Mejor bachiller Agroindustrial.
4. Mención de honor Rendimiento académico a los tres (3) primeros puestos en cada curso.
5. Mención de honor para los estudiantes que representen y se destaquen en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales.

Parágrafo 1: De todos los estímulos y/o premios que haya obtenido el estudiante debe quedar registro escrito en las actas de comisiones y en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Las excursiones y demás celebraciones sociales, son asumidas única y exclusivamente por los padres de familia y la institución no asume ninguna responsabilidad.



NIT 807.007.089-4



ARTÍCULO 16° REGISTRO DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa entregará tres informes parciales de período y un informe final. (Registro Escolar integrado de fin de año).

Se hará el correspondiente registro en el sistema de notas institucional de las calificaciones del estudiante (Plataforma Vive Colegio 3.0) y archivo físico del boletín final.

ARTÍCULO 17° DIVULGACIÓN DEL SIEE

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- **Estudiantes:** reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titularidad de curso.
- **Padres/madres de familia o acudientes:** reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
- **Directivos docentes y docentes:** semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
- **Publicación digital en internet.** El texto completo del SIEE estará disponible en la página Web del Colegio (www.iecondesangerman.edu.co) y la plataforma Enjambre.

ARTÍCULO 18° SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación en el establecimiento se realizarán las siguientes acciones:

1. Orientar, acompañar y realizar el seguimiento para la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes; esta acción será direccionada por el Rector conjuntamente con el Consejo académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
2. Trabajar en equipos de docentes para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.
3. Evaluar periódicamente la efectividad del SIEE, con el fin de identificar prácticas evaluativas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias.

18.1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Al iniciar el año escolar el docente de la asignatura presentará a la dirección de la institución para su aprobación el plan de área el cual contendrá los estándares y competencias, las estrategias de evaluación previstas para cada uno de los periodos del año escolar.

Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse con la programación de la unidad temática a desarrollar, si son actividades en grupo se procurará que para su realización se puedan desarrollar por los estudiantes, con aquellos que viven en la misma zona a fin de facilitar su preparación y presentación.



Los resultados de las evaluaciones y demás trabajos, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, la valoración final del período se dará a conocer a los estudiantes antes de la entrega de los informes del período, para que puedan si es el caso presentar las respectivas reclamaciones ante el Consejo Académico o a la Comisión de Evaluación y Promoción por si se requiere de designar a un segundo calificador.

Ante presuntos desacatos de lo establecido en este acuerdo, el docente o directivo involucrado en dicho acto, presentará los descargos, con las evidencias y soportes respectivos ante la dirección del plantel para aclarar la situación; en el evento en que se evidencie incumplimiento se fijarán compromisos de mejoramiento los cuales se consignarán en acta, si continúa con estos incumplimientos, se procederá a dar conocimiento a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelante la respectiva investigación.

El Rector de la institución estará atento para que el SIEE se cumpla a cabalidad. Pero si se llegase a presentar conflictos en el cumplimiento de este Decreto, cualquier miembro de la comunidad puede dirigirse al Rector, al Consejo Académico, a la Comisión de Evaluación y Promoción o al Consejo Directivo de forma escrita para que se revise los casos presentados.

Una vez analizada la situación el órgano a quien se hizo la reclamación tomará las medidas correctivas al respecto.

ARTÍCULO 19º RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES

La responsabilidad compartida está implícita en el marco de la normatividad expresada por la Constitución política y los derechos fundamentales, la Ley 1098 de Adolescencia y el Decreto 1290 de manera específica. En orden de compromisos se determinan así:

19.1. Responsabilidades del Establecimiento Educativo según el decreto 1290.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a educandos, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.



8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

19.2. Derechos y deberes de los estudiantes según el decreto 1290

19.2.1. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

19.2.2. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

19.3. Derechos y deberes de los padres de familia según el Decreto 1290

19.4. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes o solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los contemplados en el manual de convivencia

19.4.1. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y



NIT 807.007.089-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE SAN GERMÁN
PUEBLO NUEVO – LA ESPERANZA
DANE N°. 2541280013388



procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos académicos entregados por la institución.
4. Los contemplados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 20º PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

20.1. Comisiones de evaluación y promoción

La importancia de estas comisiones reside en la necesidad de buscar canales de participación al interior de la Comunidad Educativa, con el fin de orientar y retroalimentar el proceso de evaluación de los Educandos y tomar decisiones compartidas, dentro de los principios de Equidad y Justicia.

Se crea tres comisiones de evaluación y promoción: una para el nivel de básica primaria de todas las sedes, otra para el de básica secundaria y una tercera para el nivel de media técnica.

Integrantes: Cada una de estas comisiones se integrará a más tardar finalizado el mes de febrero, por dos representantes de los docentes del nivel en el cual orientan actividades académicas, elegidos en reunión de docentes de la primera semana de desarrollo institucional por mutuo acuerdo entre los docentes del respectivo nivel; por un representante de los padres de familia designado por el Consejo de Padres que tenga acudidos en el nivel para el cual se designa para que cumpla con lo determinado en el Decreto 1286 de 2005. Por los coordinadores y el rector de la institución, quien la convocará y la presidirá, con el fin de generar estrategias de apoyo para la superación de dificultades de los/las estudiantes con bajos desempeños académicos y comportamentales para definir su evaluación y promoción.

Parágrafo 1: Los padres de familia tendrán participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción según Decreto 2286-2005, art. 7 literal i, Decreto 1290-2009, art 11 numeral 5.

Las Comisiones de Evaluación se reunirán ordinariamente al finalizar cada periodo y extraordinariamente cuando se requiera por convocatoria del rector de la Institución.

Parágrafo Transitorio: Una vez se adopte el presente Sistema de evaluación se conformará la Comisión de Evaluación por los miembros descritos anteriormente, para lo cual el rector de la institución citará a reunión a los docentes y Consejo de Padres a fin de que elijan a sus representantes.

Funciones: De Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Orientar y motivar el proceso de evaluación.
2. Analizar casos de aquellos estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros y bajos desempeños y determinar estrategias pedagógicas innovadoras para la superación de debilidades, con la participación de los docentes.
3. Realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
4. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y tomar decisiones.
5. Analizar periódicamente los informes de evaluación de aquellos estudiantes que persisten en dificultades en el aprendizaje, con el fin de identificar prácticas escolares que pueden estar afectando el desempeño de los estudiantes y efectuar ajustes para mejorar.
6. Orientar a los docentes en la elaboración e implementación de estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes.
7. Verificar la asignación, por parte del profesor, de las estrategias de refuerzo utilizadas para la superación de dificultades.



8. Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
9. Definir la promoción de aquellos estudiantes que presentan dificultades en la obtención de logros y desempeños.
10. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
11. En el primer periodo académico se analizará los casos de solicitud de promoción anticipada para su aprobación o no del mismo.
12. Establecer el plan de actividades de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
13. Al finalizar el año lectivo deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y definirá su promoción o reinicio.
14. Diseñar y aplicar instrumentos de control y seguimiento al sistema institucional de evaluación de los estudiantes y efectuar reajustes.
15. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán para las decisiones de la comisión en la promoción de los educandos.

Parágrafo 2: Anualmente se conformarán los comités de promoción y evaluación los cuales quedarán registrados en el libro de actas del consejo académico del respectivo año lectivo.

20.2. Causales de justificación de inasistencia

Todo estudiante tiene derecho a ausentarse de la jornada escolar diaria, siempre y cuando se presente una de las siguientes causales:

1. Por enfermedad
2. Por calamidad
3. En cumplimiento de algún requerimiento judicial
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor
5. Representar a la Institución Educativa.
6. Permiso autorizado por el padre (madre) de familia.

20.3. Graduación

Los estudiantes que hayan cursado y aprobado hasta el grado once y cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 115 y la Institución, en especial lo referente a Aprobación académica en cada una de las asignaturas, cumplimiento de las horas según la norma en el proyecto social obligatorio, presentación de las pruebas Saber 11° ante el ICFES y aprobación del proyecto productivo de la especialidad se les otorgará el título de Bachiller Técnico, con formación por competencias laborales en la especialidad de **Bachiller Técnico en Sistemas Agropecuarios ecológicos o Técnico en Agroindustria Alimentaria**, según **Resolución 006773 de 15 de noviembre de 2022**, emanada por la Secretaría de Educación Departamental.

20.4. Certificaciones de estudio

La institución expedirá certificados siempre y cuando el padre de familia, acudiente o estudiante lo solicite, en el que conste que ha culminado y aprobado el plan de estudios correspondiente.